

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No.180-2004.

Guatemala, 14 de diciembre de dos mil cuatro.

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,  
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para cubrir los gastos de operación del convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-8415-GU, denominada "Programa para el Apoyo de la Consolidación del Pacto Fiscal", suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 727, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
57	Ministerio de Finanzas Públicas	52	61	<u>968,000</u>	<u>968,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

52-403-0028 SIAF III

61-402-0042 ATN/SF-8415-GU "Programa para el Apoyo de la Consolidación del Pacto Fiscal"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>968,000</u></b>	<b><u>968,000</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>968,000</u></b>	<b><u>968,000</u></b>
Funcionamiento	968,000	968,000

**ARTICULO 2.** La modificación por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.968,000)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

*Lic. Edwin Giovanni Verbena*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Mefi Rodríguez García*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

